



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 1455

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04691032-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2022-04375762- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita instruir a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, a fin de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918;

Que en orden 10 del expediente vinculado obra Resolución N° 2418-S/2022 (rectificada Resolución N° 0377-S-22), emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo solicitado por la entonces Auxiliar -Personal Policial- GONZALEZ DOMINGUEZ, ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.968.711, relacionado con el pago del título de Enfermera Profesional y asignar el "adicional por título" previsto en el Art. 288 inciso 1) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que en orden 13 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico, dictamina y concluye: "...1) La Resolución 2418/S/22 y sus modificatorias por la que ordena el pago del título de Enfermera Profesional a la Auxiliar PP GONZALEZ DOMINGUEZ, Analía del Valle adolece de un vicio grave o grosero por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria (Res. 1914/22), incurriendo por tanto, ambas, en el vicio de estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley 9003) además de causar un perjuicio económico para el Estado provincial, 2) Sin embargo la misma ha adquirido estabilidad y por tanto no puede ser revocada de oficio (artículo 96 Ley 9003) correspondiendo que sea anulada en sede judicial, 3) Deberá entonces, EN CASO DE COMPARTIR EL CRITERIO, la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia declarar la Resolución 2418-S/22 y sus modificatorias lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, 4) Con posterioridad corresponderá remitir las actuaciones a fin de que se instruya a Asesoría de Gobierno, mediante el decreto respectivo, la necesidad de dar inicio a la acción judicial prevista en el Art. 3 de la Ley 3918.";

Que en orden 28 obra Resolución N° 4618-SyJ de fecha 04 de diciembre de 2024 mediante la cual la Ministra de Seguridad y Justicia declaró la Resolución N° 2418-S de fecha 28 de julio de 2022 y sus modificatorias, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, lesiva a los intereses públicos por razones de ilegitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (artículo 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que en orden 31 se adjunta notificación de la Resolución N° 4618-SyJ/2024.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra la Auxiliar 1° -Personal Policial-GONZALEZ DOMINGUEZ, ANALIA DEL VALLE, D.N.I. N° 25.968.711, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, y conforme la normativa que regula el instituto de la prescripción.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/07/2025	32401